



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 208-2020-R

Lambayeque, 17 de febrero del 2020

VISTO:

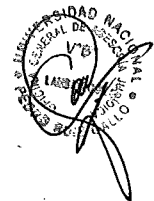
El Oficio N° 126-2020-DGA, emitido por el Director General de Administración, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 904-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Director General de Administración, manifiesta que nuestra Entidad ha sido notificada con el Oficio N° 1458-2019-51-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque, ordenada con la Resolución N° UNO de fecha 17 de enero del 2020, a través de la cual se requiere otorgar medida cautelar especial a favor de Angel Florentino Seclén Ico, Eliberto Vidaurre Santisteban, José Paulo Chayán Suclupe, Concepción Sernaqué Llontop, Félix Baltazar Sandoval Pérez y Martín Salvador Niño Fiestas, disponiéndose que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo dentro del plazo de 10 días de notificada, cumpla con cancelar solo a los obreros preindicados, la suma de S/. 350.00 soles mensuales, conforme a lo aprobado en la Resolución Rectoral N° 896-2015-R; por ahora, desde la actualidad hacia adelante, bajo responsabilidad administrativa y penal si hubiera lugar;



Que, con Oficio N° 178-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que de acuerdo a lo ordenado por el Poder Judicial, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Expediente N° 1458-2019-51-1708-JM-LA-01 (medida cautelar); debiendo hacer de conocimiento a la Oficina General de Recursos Humanos dicho acto judicial y que el personal antes mencionado, de cumplimiento a sus labores en el día y hora señalada;



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, y asimismo la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del D.S. N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

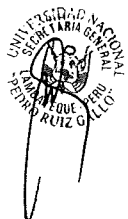
Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1°. Disponer el pago de S/. 350.00 mensuales a partir del mes de Enero del 2020, a favor de los obreros: ANGEL FLORENTINO SECLÉN ICO, ELIBERTO VIDAURRE SANTISTEBAN, JOSE PAULO CHAYÁN SUCLUPE, CONCEPCIÓN SERNAQUÉ LLONTOP, FÉLIX BALTAZAR SANDOVAL PÉREZ y MARTÍN SALVADOR NIÑO FIESTAS, conforme a lo ordenado en la Medida Cautelar, contenida en el Expediente N° 1458-2019-51-1708-JM-LA-01.

2° Disponer que la Dirección General de Administración a través de la Oficina correspondiente proceda a presupuestar y de ser el caso realizar las modificaciones presupuestarias, para que dentro del plazo de diez días, se cancele solo a los obreros preindicados, la suma de S/. 350.00 soles mensuales, conforme a lo aprobado en la Resolución Rectoral N° 896-2015-R; por ahora, desde la actualidad hacia adelante, ordenado en el Expediente N° 1458-2019-51-1708-JM-LA-01.



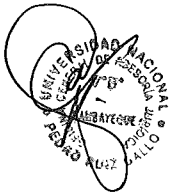


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 208-2020-R

Lambayeque, 17 de febrero del 2020
pág, 02



3° Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado en el día del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, interesados y demás instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/nea